

6 de julio de 2022

Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Departamento de Informes Financieros y Corporativos  
Calle Edison, 4  
28006 Madrid

Muy Sres. nuestros:

A continuación, les remitimos determinadas ampliaciones de información y correcciones del contenido del informe anual de gobierno corporativo (en adelante, "IAGC") de Audax Renovables, S.A. (en adelante, "Audax Renovables" o la "Sociedad") correspondiente al ejercicio 2021.

**1. Apartado C.1.2 IAGC (Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo)**

Se aclara que el Sr. Ramiro Martínez Pardo del Valle fue nombrado por última vez en fecha 25 de marzo de 2019, y que la Sra. López fue nombrada por última vez en fecha 21 de abril de 2021, ambos por acuerdo de la junta general de accionistas. Se reproduce a continuación un extracto de la tabla contenida en el apartado C.1.2 incluyendo la correspondiente corrección.

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE		Independiente	Consejero Coordinador Independiente	16/08/2016	25/03/2019	Acuerdo junta general de accionistas
DOÑA ANA ISABEL LÓPEZ PORTA		Dominical	Consejero	21/04/2021	21/04/2021	Acuerdo junta general de accionistas

**2. Apartado C.1.10 IAGC**

Se aclara que la Sra. Ana Isabel López Porta y la Sra. María Rosa González Sans no desempeñan funciones ejecutivas en ninguna de las filiales de las cuales son consejeras. Se reproduce a continuación un extracto de la tabla contenida en el apartado C.1.10 incluyendo la correspondiente corrección.

**C.1.10 Identifique en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DOÑA ANA ISABEL LÓPEZ PORTA	Parque Eólico Toabré, S.A.	Consejera	No
DOÑA ANA ISABEL LÓPEZ PORTA	Eoliennes de Beausemblant, S.A.S	Consejera	No
DOÑA ANA ISABEL LÓPEZ PORTA	Eólica Postolin SP	Consejera	No
DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS	ENERGÍA ECOLÓGICA ECONÓMICA, S.L.	Consejera	No
DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS	FEED ENERGÍA, S.L.	Consejera	No
DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS	BY ENERGÍA, S.L.	Consejera	No
DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS	MASQLUZ 2020, S.L.	Consejera	No
DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS	LOVE ENERGY, S.L.	Consejera	No
DOÑA MARÍA ROSA GONZÁLEZ SANS	AUDAX ENERGÍA, S.R.L.	Consejera	No

### 3. Apartado C.1.39. IAGC

Se añade información adicional en relación con la indemnización prevista en el contrato de la Sra. Ana Isabel López Porta:

**C.1.39 Identifique en forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnización, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.**

(...) *“El importe de la indemnización que se establece en el contrato de la Sra. López en el supuesto de extinción por determinadas causas es de una indemnización de 45 días de salario por año de servicio prestado prorrateándose por meses los periodos inferiores al año y se devengaría en los supuestos siguientes: “en el supuesto de que el contrato se extinga por causas imputables a una reestructuración como consecuencia de una fusión, absorción, adquisición u otra operación corporativa”. El importe de dicha indemnización se calcula desde el 23 de junio de 2004.”*

#### **4. Apartado G.64 IAGC.**

Se corrige la contestación, marcándose “Explique” en vez de “No aplicable”, y se añade la explicación siguiente:

***64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción. (...)***

*“El importe de la indemnización que se establece en el contrato de la Sra. Ana Isabel López Porta en el supuesto de extinción por determinadas causas es de una indemnización de 45 días de salario por año de servicio prestado prorrateándose por meses los periodos inferiores al año. El motivo es que dicho contrato laboral ordinario es anterior a su nombramiento como consejera de la Sociedad.”*

#### **5. Apartados C.1.14 IAGC, C.1.5, C.1.11, C.1.14 y C.1.39 IARC.**

***C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio***

Se suprime la referencia a la Sra. Ana Isabel López Porta habida cuenta de que no es miembro de la alta dirección de la Sociedad, no tiene funciones ejecutivas -ni en la Sociedad ni en sus filiales- y tiene un contrato de trabajo ordinario con la Sociedad.

Asimismo, todas las referencias a “Directora General de Generación” incluidas en los apartados C.1.5, C.1.11 y C.1.39 del IAGC deben entenderse realizadas a “Área de Generación”.

Muy atentamente,

Naiara Bueno Aybar  
Secretaria no consejera  
Audax Renovables, S.A.